



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta; Afrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Lunes 28 de enero

Número 23

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 11 de enero de 1957**  
por el que se hacen extensivos a las Corporaciones provinciales los preceptos contenidos en el Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956.

El Decreto-Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis autorizó que en las subastas o concursos que se celebren para la ejecución de obras cuyo presupuesto se hubiera formulado con anterioridad a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, puedan ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata establecido por la Administración.

Las mismas razones que justifican esta medida para las obras que ejecute la Administración general, aconsejan extenderlas a la contratación de obras por las Corporaciones locales, a fin de evitar la considerable pérdida de tiempo que originaría la reforma de los precios de las citadas subastas y concursos y el que se retrasase la realización de las obras proyectadas; por lo que a propuesta del Ministerio de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

*Artículo primero.* — Se hacen extensivos a las Corporaciones provinciales y municipales los preceptos contenidos en el Decreto-Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y se les autoriza para

que en las subastas o concursos que celebren para la ejecución de obras cuyo presupuesto se hubiera aprobado por la Corporación en sesión anterior a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, puedan ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de la contrata.

*Artículo segundo.* — Si todas las proposiciones presentadas en una subasta, en virtud de la autorización concedida en el artículo anterior, excediesen en su cuantía a la fijada en el presupuesto de contrata, la Corporación tendrá alternativamente la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o declararla desierta.

*Artículo tercero.* — Si las proposiciones presentadas, unas fueran de cuantía superior y otras inferior al tipo de la subasta, las primeras quedarán automáticamente eliminadas, y la Corporación deberá hacer la adjudicación ajustándose a las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

*Artículo cuarto.* — Antes de hacer la adjudicación definitiva de la subasta o concurso, deberá la Corporación hacer, en su caso, las habilitaciones de crédito por este concepto para la realización de la obra, una vez que sea conocida con exactitud la cuantía del gasto, quedando en todo caso subordinada la efectividad de la adjudicación a la aprobación del crédito correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — FRANCISCO FRANCO. El Ministro de la Gobernación, Blás Pérez González.

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes de Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Pez y Presidente de la Junta Administrativa de Quintanilla Colinas, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan colocar preparados de estricnina en los citados términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 24 de enero de 1957.

El Gobernador.

Servando Fernandez-Victorio

Administración de Rentas Públicas  
de la Provincia de Burgos

Contribución sobre Utilidades. Empresas individuales.

De acuerdo con lo dispuesto



en la Orden Ministerial de 21 de junio de 1941, las Empresas individuales sujetas a la obligación de tributar por la Tarifa tercera de Utilidades, deberán presentar por triplicado en esta Administración, dentro de los cuatro primeros meses de año, los siguientes documentos referidos al de 1956.

Declaración jurada de resultados, según modelo oficial.

Estado demostrativo de resultados, según modelo oficial.

Copia autorizada del balance inventario en fin del año económico.

Detalle por conceptos, y en su caso por industrias, de gastos normales ocasionados.

Detalle por conceptos, de los rendimientos y de los quebrantos eventuales de la Empresa producidos en el ejercicio económico, y

Relación de cuotas devengadas durante el período impositivo por las contribuciones Territorial e Industrial.

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas afectadas.

Burgos, 24 de enero de 1957. El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

## Tesorería de Hacienda

Por el presente anuncio y a los efectos que dispone el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y contribuyentes en general, que ha sido nombrado Auxiliar de Recaudación para el cobro de las Contribuciones e Impuestos del Estado en sus períodos voluntario y ejecutivo en la Zona recaudatoria de Miranda de Ebro, D. Emilio Menéndez Angulo.

Burgos, 19 de enero de 1957.—El Tesorero de Hacienda, Angel Domínguez García.

## Inspección de Hacienda

### AVISO

Se hace saber, para general conocimiento que, con fecha 15 del actual, ha tomado posesión del cargo de Profesor Mercantil al servicio de esta Delegación de Hacienda, D. Florentino Garricano Azpiazu, por traslado de D. Carlos Barro Martínez y don José Luis Prados del Valle a La Coruña y Valencia respectivamente.

## Providencias Judiciales

### Castrojeriz

#### Edicto

El Sr. D. Manuel González Nájera, Juez de primera Instancia de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante este Juzgado a instancia de Doña Rosalía Lerma Marín, mayor de edad, soltera natural y vecina de Castrojeriz, hija de Porfirio y de Fermína, representada por el Procurador Don Toribio Gil de la Piedra y defendida por el Abogado Don Pablo Sanz Moreno, a la cual se la han concedido los beneficios de pobreza, ha mandado emplazar a todas las personas que se crean interesadas en dicho procedimiento por término de nueve días ante este Juzgado y se personen en forma.

Dado en Castrojeriz a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

### Salas de los Infantes

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad de Salas de los Infantes y su Partido, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, y dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 32 de 1950, sobre hurto, contra Honorato Salvador Pe-

droso y Agapito Ríos Martín, ha acordado se cite a Felipe Cuesta Iglesias y Francisco Fernández Fernández, quincalleros ambulantes y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, el día veintiuno de Febrero próximo y hora de las diez y media, a fin de asistir al juicio oral de la causa indicada, en concepto de testigos.

Y para que sirva de citación mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia, expido la presente en Salas de los Infantes a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario Judicial, Alfonso Ferrero.

### Madrid

D. Víctor Serván Mur, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber; Que ante este Juzgado a instancia de D. Braulio de la Helguera Ortiz, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Nicolás de la Helguera Ortiz, natural de Villasana de Mena (Burgos), donde nació el día 23 de diciembre de 1882, hijo de Francisco y de Segunda, de estado soltero, que falleció en esta capital el día 8 de diciembre próximo pasado, y por providencia de esta fecha, de conformidad a lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil he acordado anunciar la muerte sin testar de aludido causante, así como que reclaman la herencia del mismo sus dos hermanos de doble vínculo D. José María y don Braulio, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Y para su publicación en el



B. O. de la provincia de Burgos, expido el presente en Madrid a 14 de enero de 1957.—El Magistrado Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López Orozco.

## Anuncios Oficiales

### Confederación Hidrográfica del Duero

**Información pública sobre devolución de fianza complementaria**  
«Uralita» S. A., contratista de las obras de abastecimiento de agua de Salas de los Infantes (Burgos), solicita la devolución de la fianza complementaria que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Siendo la baja de subasta del 15,02981 por 100 y teniendo terminadas las obras, se halla comprendido en el primer caso del apartado d) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, por lo que procede la devolución interesada.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación correspondiente en la Alcaldía de Salas de los Infantes (Burgos), o en la Dirección de esta Confederación, Museo, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, 23 de enero de 1957.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

En el «Proyecto de Segunda ampliación de abastecimiento de agua de Espinosa de los Monteros (Burgos)», aprobado técnicamente por O. M. de 11 de agosto de 1956, se pretenden utilizar las aguas de los manantiales denominados «El Polvo» y «El Aguardiente», aprovechando de cada uno de ellos un caudal de un litro por segundo de tiempo.

A los efectos de la concesión necesaria para aprovechar dicho caudal se redacta la presente nota anuncio.

Lo que se hace público para que, cuantos se crean perjudicados con dicha concesión, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, General Mola, número 26, 2.º.

Zaragoza, 19 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª, Pedro A.

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Villazopeque; Juez de Paz sustituto de Carazo; Fiscal de Paz de Quintanilla San García, Cantabrana y Tobes y Rahedo; Fiscal de Paz sustituto de Carazo y de Cantabrana, se anuncia por el presente para los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el si-

guiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 22 de enero de 1957.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

### Ayuntamiento de Roa

#### Reemplazo de 1957

Relación de los mozos incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 y 6.º del vigente Reglamento de Reclutamiento, cuyo paradero se ignora, como el de sus padres a quienes se cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial el día 27 del actual, a las diez horas, con el fin de proceder a la rectificación del alistamiento; el día 10 del próximo mes de febrero a la misma hora y lugar para el acto de cierre definitivo de expresado alistamiento y el día 17 de mencionado mes de febrero a las 9 de la mañana, a la clasificación de mozos, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad en este Ayuntamiento.

Fernando Cabeza Rodríguez, hijo de Pedro y María.

Luis Portillo Bravo, de Elías y Celestina.

Donaciano Carrascal Izquierdo, de Cipriano y Domitila.

Roa, 22 de enero de 1957.—El Alcalde, Cándido Calvo Fernández.

### Alcaldía de La Piedra

Al mozo Juan José Sáiz Santidrián, hijo de Secundino y Silvina, que nació en este Municipio el día 19 de febrero de 1936, hoy en ignorado paradero, se le



cita por medio del presente anuncio, como comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, a fin de que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de enero, 10 y 17 de febrero, respectivamente, advirtiéndole que la falta de comparecencia le ocasionará el perjuicio que señala el artículo 125 de dicho Reglamento de Reclutamiento, además de la declaración de prófugo que pudiera caberle, según el artículo 115 de dicho Reglamento.

La Piedra, 20 de enero de 1957.—El Alcalde, Florencio Alonso.

#### Ayuntamiento de Junta de Oteo

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1957, e ignorándose el paradero de ellos, se cita por medio del presente a los mozos Angel González López, hijo de Alejandro y Nicanora, nacido el 20 de enero de 1936, y Adolfo Sáiz-Maza Ortiz, hijo de Amado y Mónica, nacido el 22 de noviembre de 1936, para que se presenten al acto de clasificación y declaración de soldados el día 17 de febrero, pues de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Junta de Oteo, 15 de enero de 1957.—El Alcalde, Higinio Mingo.

#### Alcaldía de Puras de Villafranca

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1, para la realización de las obras que en aquél se expresan, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse re-

clamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la vigente Ley del Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Y para general conocimiento, se publica el presente, a los efectos del artículo 698 del referido texto legal.

Puras de Villafranca, 26 de diciembre de 1956.—El Alcalde, P. A., El Secretario, Benigno Fuente Ausín.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Huerta de Rey

El día 21 de febrero, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 99.180 pinos a resinar a vida en el monte «El Pinar» número 226 del Catálogo de ésta, por el tipo de tasación de 773.604 pesetas, para la campaña del año en curso.

De quedar desierta, se celebrará al séptimo día natural a partir del siguiente y a la misma hora, con sujeción a los pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de once a trece.

Huerta de Rey, 17 de enero de 1957.—El Alcalde, Mariano Herrero.

#### Alcaldía de Rabanera del Pinar

El día 18 del próximo mes de febrero, y hora de las once de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 7.178 pinos a resinar a vida, del monte número 254 de ésta, bajo el tipo de tasación de 64.602 pesetas.

De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta, a los siete días hábiles del señalado.

Presentación de pliegos hasta las veinte horas del día 17.

Condiciones de manifiesto en esta Secretaría, de diez a una.

Rabanera del Pinar, a 23 de enero de 1957.—El Alcalde, Rufino Cebrián.

#### Alcaldía de Cantabrana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar el día 18 del próximo mes de febrero, a las doce horas, la subasta de resinas que a continuación se expresa:

Monte «Los Callejos», siendo a resinar 3.168 pinos a vida, bajo el tipo de tasación de 14.890 pesetas.

Esta subasta se registrará con arreglo al anuncio publicado en el B. O. de la provincia, de fecha 16 del actual, número 13 y las condiciones consignadas en el mismo y el pliego económico-administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose los pliegos de proposición hasta las siete de la tarde del día anterior hábil, señalado para la subasta.

Cantabrana, a 23 de enero de 1957.—El Alcalde, Benigno Linaje.

#### Junta vecinal de Río Quintanilla

De acuerdo con el Distrito Forestal de Burgos y con arreglo al pliego de condiciones dictado por el mismo para los aprovechamientos de resinas y demás legales de aplicación, el día 14 de febrero de 1957, a las dieciséis horas, subastará esta Junta vecinal la resinación de 6.841 pinos a vida, sitios en los montes «La Dehesa» y «El Salcejón», de su pertenencia.

Río Quintanilla, 21 de enero de 1957.—El Presidente, Simeón Núñez.

#### Libro de la provincia

Utilísimo en los Ayuntamientos; contiene TODOS los núcleos urbanos de la provincia, sus vías de comunicación y 105 fotografías.

Precio 30 pesetas

Pedidos a Espolón 20.—Burgos